



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



DIRECTIVA N° 014-2021-MDSS

**DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE DESIGNACIÓN Y/O
ENCARGATURA DE EMPLEADOS EN CARGOS DE CONFIANZA Y
DIRECTIVOS SUPERIORES DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN EN LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.**

I. OBJETIVO

Normar el procedimiento de incorporación y remoción de personal en cargos de confianza en la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

II. FINALIDAD

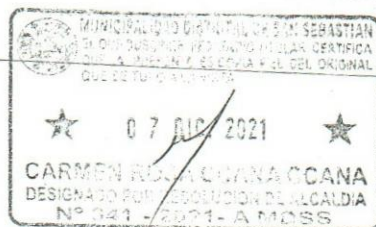
Regular el procedimiento para la designación y remoción de personal en cargos de confianza en la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

III. VIGENCIA

La presente Directiva entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú, artículos 39 y 40.
- 4.2. Ley N° 27954, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos.
- 4.3. Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, artículo 04, y los demás que fueran aplicables a la directiva en particular.
- 4.4. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 4.5. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.6. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- 4.7. Decreto Supremo N° 138-2019-PCM, Decreto Supremo que Establece La Obligatoriedad de La Presentación de La Declaración Jurada de Intereses en el Sector Publico.



1

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



- 4.8. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 4.9. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 4.10. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- 4.11. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 4.12. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su reglamento.
- 4.13. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su reglamento.
- 4.14. Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.
- 4.15. Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- 4.16. Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- 4.17. Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y su Reglamento.
- 4.18. Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, Decreto Supremo que precisa la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas.
- 4.19. Ley N° 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, y su modificatoria, relacionadas a actos de nepotismo.
- 4.20. Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N°



2

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"

PLAZA DE ARMAS

<http://www.munisansebastian.gob.pe>

TELÉFONO: (084)274158
CUSCO - PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



008-CM-2016-MDSS-SG, el 08 de julio del 2016. Modificado mediante Ordenanza Municipal N° 10-2021-MDSS

- 4.21. Manual de Organización y Funciones (MOF), de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-CM-2016-MDSS-SG, el 08 de julio del 2016, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-CM-2016-MDSS-SG, el 08 de julio del 2016.
- 4.22. Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (CAP), de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-CM-2016-MDSS-SG, el 08 de julio del 2016.
- 4.23. Directiva N° 002-MDSS-2019, Directiva Marco para la Elaboración, actualización y Aprobación de Directivas Internas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2019-GM-MDSS, del 09 de julio del 2019.
- 4.24. Directiva N° 009-2021-MDSS, directiva para efectuar la entrega y recepción de cargo de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital del San Sebastián, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 067-GM-MDSS-2021, del 17 de agosto del 2021.



AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de aplicación a todos los servidores, órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, involucrados en el proceso de designación de personal en cargos de confianza.

VI. RESPONSABILIDAD: El incumplimiento de la presenta directiva, acarrea responsabilidad administrativa, conforme las normas correspondientes. Sin perjuicio de las responsabilidades que se determinen en las demás normas pertinentes.



3

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



36

VII. DISPOSICIONES GENERALES

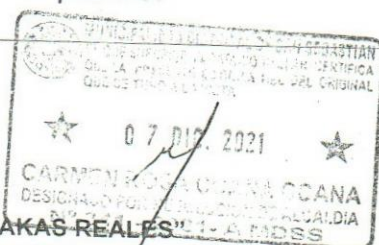
El ingreso de nuevo personal a la Municipalidad Distrital de San Sebastián, sea cualquiera el régimen bajo el cual laboran, contraten o se relacionen con esta entidad, bajo cualquier forma (nombrado, designado, asignado, contratado por servicios no personales o locación de servicios, contratado por fuentes externas, destacado, personal contratado por empresas de servicios, personal que realice actividades ad honorem, practicantes u otro), debe efectuarse con arreglo a las normas pertinentes sobre procesos de selección de personal, previniéndose que el personal que ingresa a la Entidad reúna los requisitos fundamentales de idoneidad, experiencia y honestidad.

Los empleados de confianza, y los directivos superiores de libre designación y remoción, solo pueden ser designados por el Alcalde. En este último grupo está considerada la quinta parte del porcentaje señalado en el literal a, numeral 3 del Artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público.

La designación de personal en cargos de confianza solo procede respecto de aquellos cargos que tengan tal calificación en el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Entidad. Para la cantidad de personal a designar, se debe considerar la quinta parte del porcentaje señalado en el literal a, numeral 3 del Artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Las personas designadas en cargos de confianza deben cumplir con el perfil establecido en el MOF y ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, o por los instrumentos que hagan sus veces, así como las normas legales vigentes.

La designación de los cargos de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción no requieren de previo concurso público.



4

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



La designación de los cargos de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción debe realizarse, verificando su Currículo vitae documentado, evaluando su experiencia profesional, y de acuerdo al MOF (Manual de Organización de Funciones) y ROF (Reglamento de Organización de Funciones) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, o por los instrumentos que hagan sus veces, así como las normas legales vigentes.

El concurso de méritos y capacidades, que señala el Art. 4, numeral 3, inciso a) de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, para ingresar como Directivo Superior, también precisada en esta directiva, será para profesionales, verificando su Currículo vitae documentado, evaluando su experiencia profesional y de acuerdo al MOF y ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, o por los instrumentos que hagan sus veces, así como las normas legales vigentes.

No es necesario que los candidatos para los cargos de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción se presenten en ternas; solo corresponde presentar la propuesta por el órgano correspondiente, de ser el caso, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización de Funciones de esta Entidad.

El personal de confianza de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en ningún caso será mayor al 5% de los servidores, y esto se determina con la sumatoria de los cargos ocupados y previstos en el CAP, más el número de servidores contratados bajo el régimen CAS (Decreto Supremo N° 084-2016-PCM).

La remoción del personal designado en un cargo de confianza o como directivo superior de libre designación y remoción, no genera el pago de indemnización por despido arbitrario, habida cuenta que la causal invocada está expresamente



"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



señalada en el artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece que los mismos son de libre designación y remoción.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

La Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y Directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público, en atención a lo dispuesto a la cuarta disposición complementaria transitoria del D.S. 075-2008-PCM. La misma que debe ser entendida en el sentido que se refiere únicamente al personal de libre designación y remoción, por lo que en el caso de los funcionarios públicos de elección popular y de designación y remoción regulados, no se aplica la citada disposición

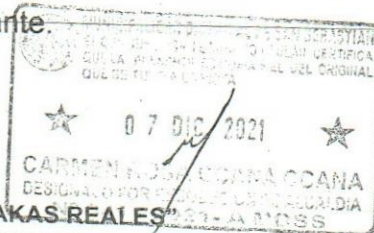


La Ley Marco del Empleo Público distingue entre las categorías de empleado de confianza y directivo superior, y establece los porcentajes máximos que en cada categoría pueden existir en la entidad.



El Plazo máximo de contratación de cargos de confianza modalidad CAS es el correspondiente al año fiscal, los cuales pueden ser renovados cuantas veces sea necesario por decisión de la autoridad competente.

El personal designado en cargos de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, no podrán suscribir bajo responsabilidad ningún documento en tanto no sean notificados con la Resolución que los designe o autorice. La Municipalidad solo aceptará la aplicación de la eficacia anticipada en casos debidamente sustentados por el órgano solicitante.



"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



IX. PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACION O ENCARGATURA DE EMPLEADOS EN CARGOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN.

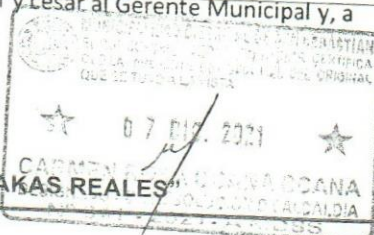
9.1. El Gerente Municipal propondrá la designación o encargatura de empleados en cargos de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción¹, indicando el nombre de la persona a designar o encargar en el cargo que se ocupará, adjuntando el respectivo currículum vitae, los cuales serán trasladados a la Gerencia de Recursos Humanos para la respectiva evaluación.

Recibido el expediente, la Gerencia de Recursos Humanos, verificará:

- a) Que el cargo de confianza o directivo superior de libre designación y remoción a cubrir se encuentre calificado como de confianza en el Cuadro de Asignación de Personal de la Entidad.
- b) Que el candidato cumpla el perfil exigido conforme el MOF de la entidad, o el instrumento que haga sus veces.
- c) Que el currículum Vitae será documentado, los documentos deben sustentar el cumplimiento del perfil establecido conforme el MOF de la entidad. La documentación sustentatoria debe ser presentada en copias simples, legibles y ordenadas de acuerdo al currículum documentado.
- d) Que el candidato no cuente con impedimento vigente para el desempeño de la función pública, para cuyo efecto consulta entre otros, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles
- e) Declaración jurada sobre impedimento y nepotismo

¹ Conforme lo señala el numeral 17 del artículo 20 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que refiere lo siguiente: "Art. 20. Atribuciones del alcalde. (...) 17. Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza."

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



32

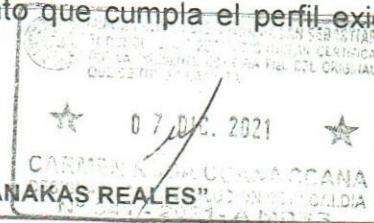
En caso de hallarse alguna omisión en la presentación de la documentación, tanto en las copias de la documentación del currículo vitae o declaraciones juradas, la Gerencia de Recursos Humanos solicitará al candidato realice las subsanaciones del caso.

La Gerencia de Recursos Humanos puede solicitar información adicional al candidato, con el fin de efectuar una adecuada revisión; la no remisión de la misma da lugar a la devolución del expediente a la unidad orgánica proponente.

La Gerencia de Recursos Humanos efectuará la validación de las referencias laborales, así como la revisión de la documentación que forma parte del sustento de la propuesta. La revisión se define a través del cotejo de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, identificando si la propuesta se alinea al puesto al que se designará o encargará. Emitirá un informe que contiene los resultados de la verificación efectuada y lo remite a Gerencia Municipal, la misma se deriva a Alcaldía para la emisión de la referida Resolución de Designación o Encargatura, solo si el candidato cumple con todos los requisitos propuestos, dicha resolución debe contar con la visación de Gerencia de Asuntos Legales, Gerencia Municipal, y Gerencia de Recursos Humanos. Si el candidato no cumple con los requisitos propuestos, el Gerente de Recursos Humanos informara directamente a Gerencia Municipal, que el candidato no cumple con algunas características para su designación, debiendo hacer la devolución de su currículo.

Los aspectos no previstos serán resueltos por la Gerencia de Recursos Humanos.

9.2. De lo referido en el sub numeral 9.1 se tiene que, toda designación de empleados en cargos de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, debe ser ocupada por un candidato que cumpla el perfil exigido



8

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



conforme el MOF de la entidad, o el Instrumento que haga sus veces, además tal designación tendrá que seguir el procedimiento referido en el sub numeral 9.

9.3. Así mismo, de lo referido en el sub numeral 9.1 se entiende que, cualquier encargatura de un puesto vacante, debe ser ocupada por un candidato que cumpla el perfil exigido conforme el MOF de la entidad, o el Instrumento que haga sus veces, además tal encargatura tendrá que seguir el procedimiento referido en el sub numeral 9.1. El plazo límite de toda encargatura es de 3 meses. Prorrogables solo por necesidad de servicio.

X. DE LA REMOCION Y RENUNCIA DE LOS EMPLEADOS EN CARGOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN.

10.1. DE LA REMOCIÓN

Son causales de la remoción de los Empleados de Confianza y Directivos Superiores de libre designación los siguientes:

- a) La incapacidad física permanente
- b) El comportamiento indebido y lesivo a la institución y a las buenas costumbres, fehacientemente acreditado.
- c) En caso de ser sentenciados por delitos dolosos y con sentencia firme, aun cuando este haya sido cometido en otra institución o centro laboral.
- d) En caso de ser sancionados con amonestación escrita, suspensión o destitución, por haber cometido falta disciplinaria administrativa, en cualquier entidad del estado,
- e) La pérdida de la confianza por parte del Alcalde.
- f) Encontrarse registrado como deudor alimentario



9

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES" A LOS ASES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



El Alcalde remitirá a Secretaria general su decisión de remoción de empleados de confianza y/o directivos superiores de libre designación, y dispondrá que se emita la Resolución de Remoción. Secretaria General elaborará la respectiva resolución, esta debe tener la visación de Gerencia de Asuntos Legales, Gerencia Municipal, y Gerencia de Recursos Humanos, que luego es trasladada a Alcaldía para la firma correspondiente.

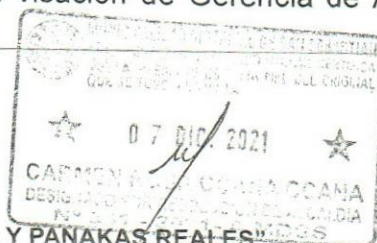
Concluida la designación, los empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, deben hacer entrega de cargo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 009-2021-MDSS "directiva para efectuar la entrega y recepción de cargo de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital del San Sebastián, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 067-GM-MDSS-2021, del 17 de agosto del 2021", aprobada y vigente en la Municipalidad, o conforme al instrumento que la reemplace, como también a las normativas sobre el caso vigente, la entrega de cargo se debe hacer al sucesor o al jefe inmediato según sea el caso.



10.2. DE LA RENUNCIA DE LOS EMPLEADOS EN CARGOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN.

Los empleados en cargos de confianza y Directivos Superiores de libre designación y remoción, presentarán su renuncia al Alcalde.

El Alcalde, remitirá la renuncia a Secretaria General, con conocimiento de Gerencia Municipal, así mismo el Alcalde dispondrá a Secretaria General que en dicho acto se emita la respectiva Resolución de cese y/o aceptación de renuncia del empleado de cargo de confianza o directivo superior de libre designación y remoción, el mismo que deberá contar con la visación de Gerencia de Asuntos



10

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PAÑAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Legales, Gerencia Municipal, y Gerencia de Recursos Humanos. Luego se trasladará a Alcaldía para la firma correspondiente.

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

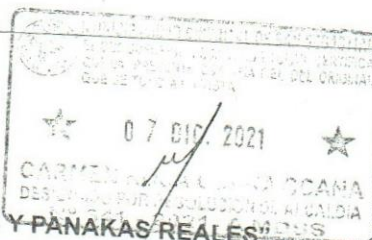
Los funcionarios públicos sobre los cuales recae lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 son solamente los de libre nombramiento y remoción al cumplir estos con la exclusión de realización de concurso público.

Esta disposición no es extensiva a los funcionarios de elección popular o de nombramiento y remoción regulados, quienes se rigen por sus normas y características de su cargo.

En todos los casos no previstos en la presente Directiva, corresponde a la Gerencia de Recursos Humanos determinar el tratamiento a aplicar, de acuerdo a los criterios de razonabilidad, racionalidad y no discriminación.

La presente Directiva es revisada periódicamente como practica de control a fin de mantenerla actualizada en función a las disposiciones de la Ley de Servicio Civil, en las oportunidades de implementación progresiva establecida en dicha Ley y sus normas reglamentarias u otras que resulten aplicables.

Para fines de la presente Directiva y en lo que resulten aplicables se emplean los formatos para la Selección y Contratación de Personal vigentes.



11

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



XII. RESPONSABILIDADES

La Gerencia de Recursos Humanos es responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de la presente Directiva.

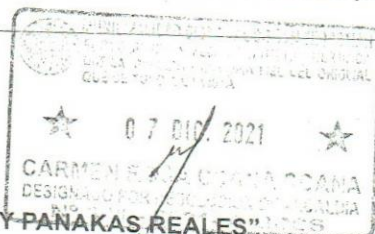
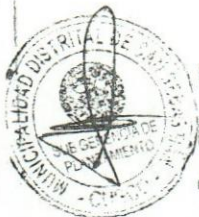
XIII. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Funcionario. Es aquel que dirige y es responsable de una determinada área de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, siendo su cargo de libre nombramiento y remoción por el Alcalde.

Titular de la Entidad. Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública.

Empleado de Confianza. Es aquel que desempeña cargo de confianza o técnico político, distinto al del funcionario. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente, y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, dicho cálculo se realiza tomando como base el número total de puestos del CAP vigente, y se adiciona el número de servidores contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios del Decreto Legislativo N° 1057. Sin embargo, el número de puestos de empleados de confianza aprobados en el CAP vigente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, no podrá superar el número de 50.

Servidor de Confianza. Es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil este determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designo. Ingresa al servicio civil sin concurso público de



12

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PAÑAKAS REALES" INC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



méritos, debiendo cumplir con el perfil de puesto en función de conocimientos y experiencia y no están sujetos a periodo de prueba.

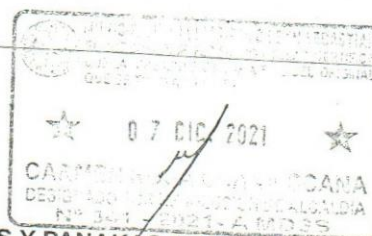
Servidor Público. Es la persona que presta servicios remunerados bajo subordinación dentro de la Municipalidad, a través de una relación laboral contractual vigente.

Servidor civil. Servidor que puede pertenecer a cualquiera de los siguientes grupos: funcionario público, directivo público, servidor civil de carrera y servidor de actividades complementarias. Comprende también a los servidores cuyos derechos se regulan por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; los contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

Directivo Superior. El que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno.

A este grupo se ingresa por concurso de méritos y capacidades de los servidores ejecutivos y especialistas, su porcentaje no excederá del 10% del total de empleados de la entidad. La ineficiencia en este cargo da lugar al regreso a su grupo ocupacional.

Una quinta parte del porcentaje referido en el párrafo anterior puede ser designada o removida libremente por el titular de la entidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



26

Designación. Es el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma u otra entidad. En este último caso, se requiere del conocimiento previo de la entidad origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado, No podrá ser menor a treinta (30) días, ni exceder el periodo presupuestal.

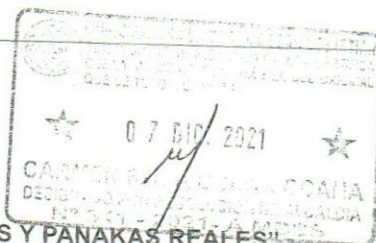
Encargatura de Funciones. Es la autorización de carácter excepcional, temporal y fundamentado, para que un empleado público de carrera desempeñe funciones de responsabilidad directiva dentro de la Municipalidad. Los encargos no generan derecho definitivo, siendo facultad del Alcalde la renovación o finalización del encargo. No procede el otorgamiento de pensión, considerando el o los cargos desempeñados como encargo.

Posición. Cada uno de los ocupantes que puede tener un cargo con un único perfil.

Función. Conjunto de acciones afines y coordinadas que corresponde realizar a la Municipalidad Distrital de San Sebastián, sus órganos y unidades orgánicas para alcanzar los objetivos institucionales.

Puesto. Es el conjunto de funciones y responsabilidades que corresponde a una posición dentro de una entidad, así como, los requisitos para su adecuado ejercicio. El puesto podrá tener más de una posición siempre que el perfil de este sea el mismo.

Remoción. Separación de un cargo o empleo.



14

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Desplazamiento: Es la acción administrativa mediante la cual se autoriza el traslado físico de un/a servidor/a para desempeñar funciones iguales o similares en un área diferente a la de origen, dentro o fuera del lugar habitual de trabajo, en la misma o diferente ubicación geográfica, considerando las necesidades del servicio, el perfil del cargo y el puesto del servidor/a, que de acuerdo al tipo pueden ser:

Designación

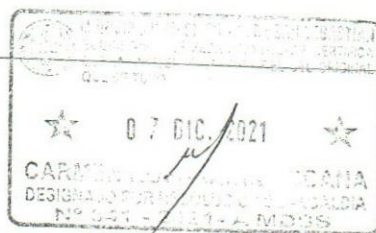
Rotación

Encargo de puesto

Encargo de funciones

Cuadro de Asignación de Personal (CAP): Es un documento de gestión que contiene los cargos clasificados en base a la estructura orgánica prevista en Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Es un documento de gestión institucional que contiene la estimación anual del gasto de personal y obligaciones sociales en función del CAP y la escala remunerativa aprobada, siendo un instrumento indispensable para efectuar el pago de remuneraciones y otros beneficios en el sector público.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

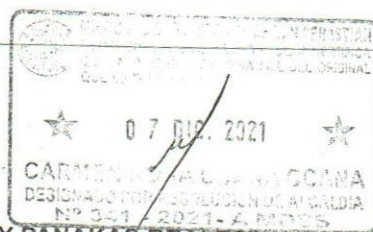
¡Sonqoykipi T'ikarin!



XIV. FLUJOGRAMAS

La presente directiva cuenta con los siguientes flujogramas:

- Anexo 001: Flujograma del Procedimiento para la Designación o Encargatura de Empleados en Cargos de Confianza y Directivos Superiores de Libre Designación y Remoción.
- Anexo 002, Flujograma del Procedimiento de Remoción de los Empleados en Cargos de Confianza y Directivos Superiores de Libre Designación y Remoción.
- Anexo 003, Flujograma del Procedimiento de Renuncia de los Empleados en Cargos de Confianza y Directivos Superiores de Libre Designación y Remoción.





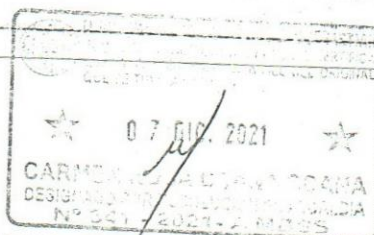
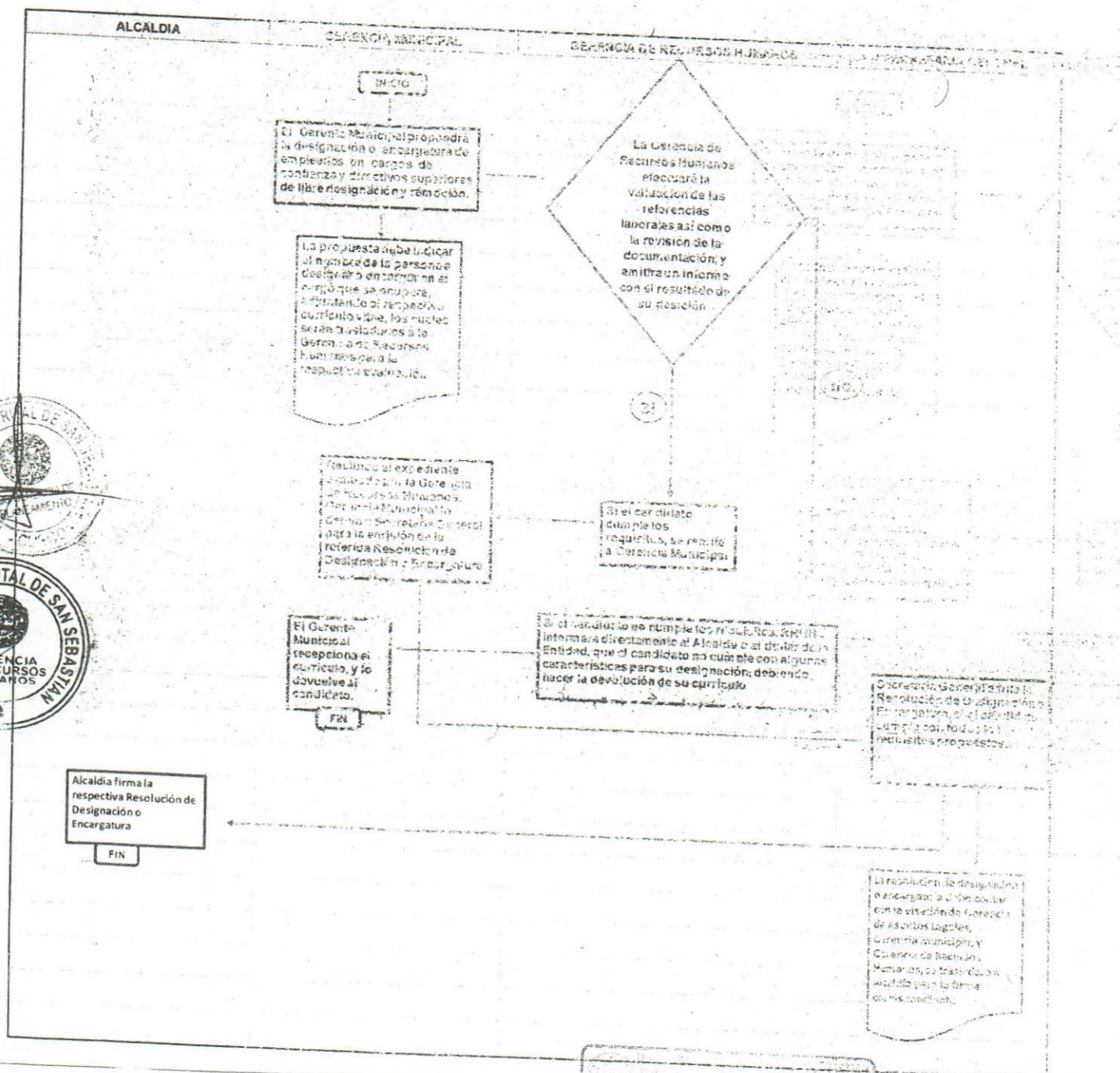
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ANEXO 001: FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN O ENCARGATURA



17

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

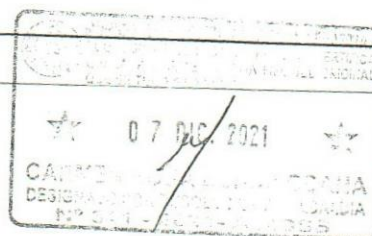
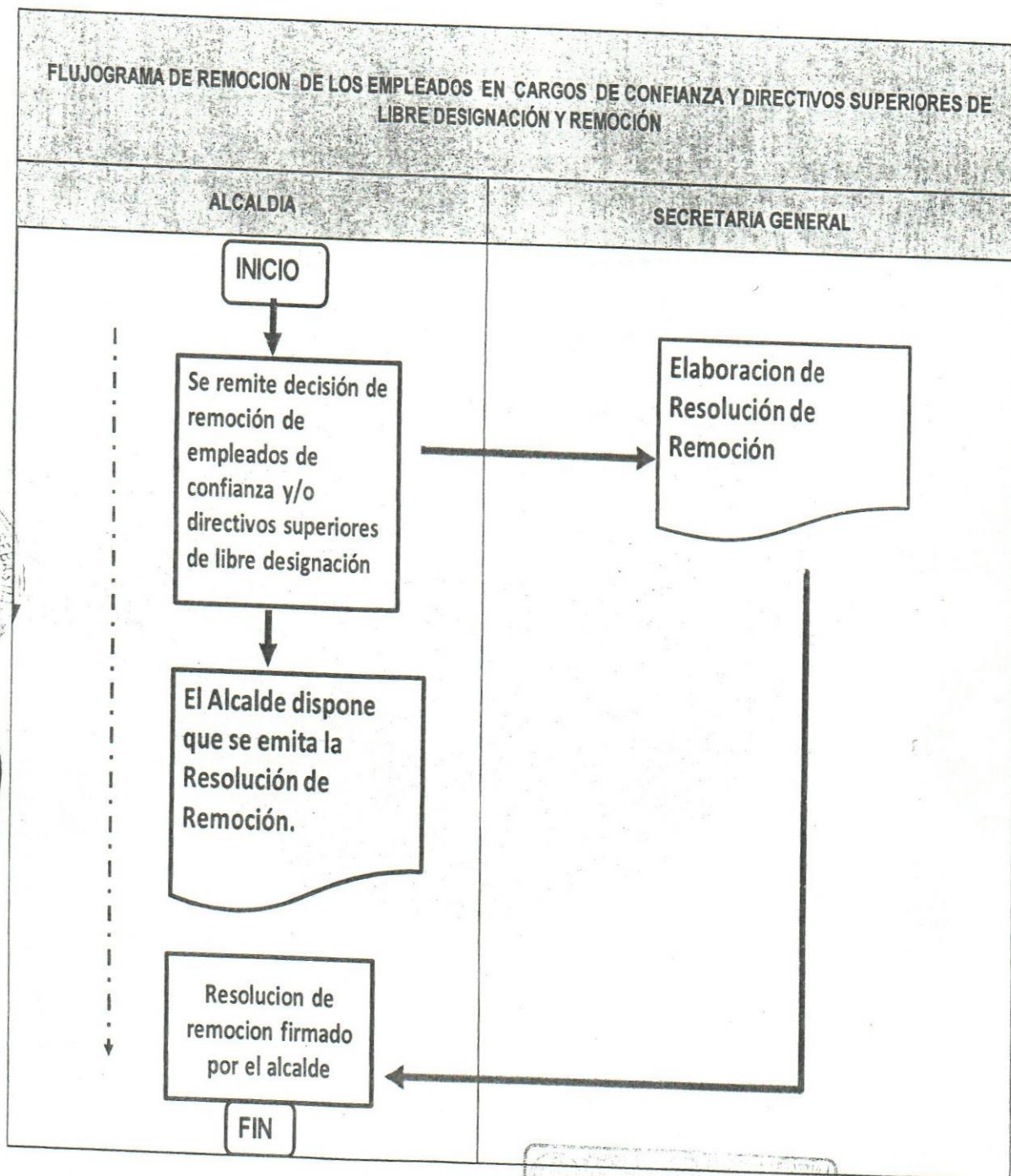
GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



22

ANEXO 002: FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

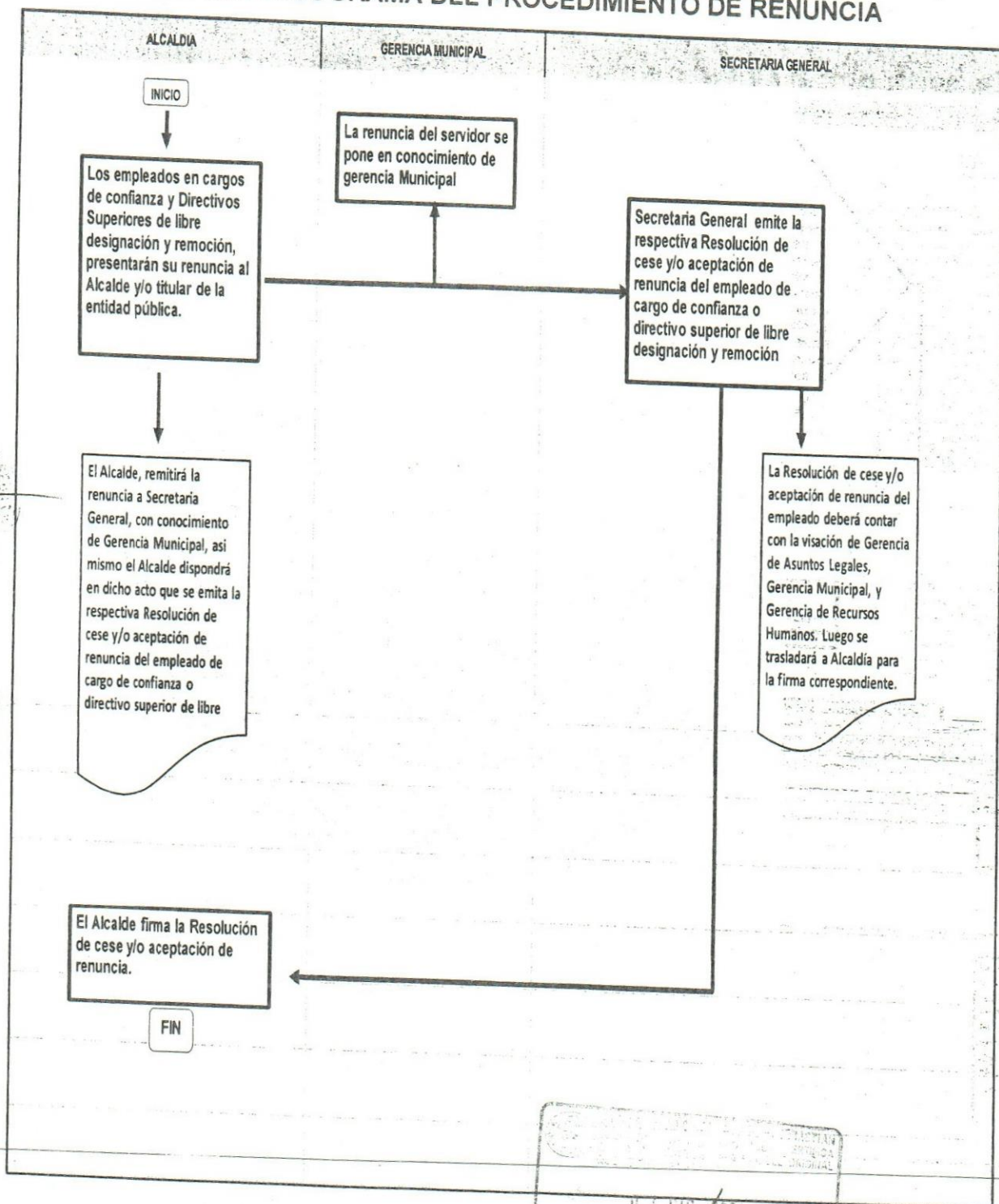
GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



21

ANEXO 003: FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE RENUNCIA



"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"